

Expediente: **145/20**

Carátula: **PEREZ MIGUEL ALBERTO C/ DECIMA SERGIO ANTONIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **28/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20173551127 - PEREZ, MIGUEL ALBERTO-ACTOR/A

27222630490 - CAJA DE SEGUROS S.A. (EX CSVSA), -DEMANDADO/A

27222630490 - DECIMA, SERGIO ANTONIO-DEMANDADO/A

90000000000 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

20262464394 - KATZ, JOSE FEDERICO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 145/20



H102315387640

JUICIO: PEREZ MIGUEL ALBERTO c/ DECIMA SERGIO ANTONIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. Proveyendo el escrito presentado por DIAZ, JORGE ADRIAN el 24/02/2025 a hs. 21:41. Atento a lo solicitado por el letrado apoderado de la parte actora y atendiendo al derecho de obtener sentencia en tiempo, por Secretaría se ingresó al sistema de consulta web del Poder Judicial de la Nación a fin de constatar el estado del trámite del expte "8346/2021" ahí radicado. De esa forma se constató que el juez Aldo Mario Di Vito, quién entiende en esa causa, por sentencia de fecha 11 de noviembre de 2024 dispuso tener por desistida a la parte interesada del pedido de acumulación. Ante ello, resulta procedente el pedido de reapertura de plazos. Reabranse los plazos procesales y una vez firme la providencia vuelvan a despacho para sentencia definitiva. - GAM-145/20. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 27/02/2025

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.